



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 22 de agosto de 2002.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 101/02, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 21/08/2002

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

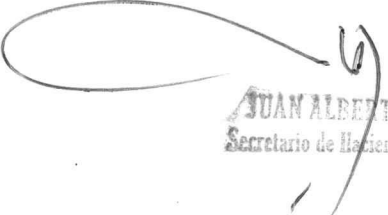
ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 101/2002, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/08/2002, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Dn. JUAN ALBERTO CORTA. -----

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.-----

DECRETO N°: 1306

abf


JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Hacienda y Finanzas


ALEJANDRO LUIS RUAU
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 089/HCD/2002 relacionado con la Imposición de nombre "Laurentino Escudero" a calle en Gral. Pirán.-

Que obra despacho de Comisión de Interpretación Reglamento y Concesiones quién considerando el informe de la oficina de Catastro Municipal de Fjs 6 y el plano demostrativo a Fjs 7, sugiere que la imposición del nombre se realice a la calle colectora paralela a la Autovía 2, desde la calle Falucho hasta San Martín y su futura prolongación hasta la Av. Los Gauchos.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----**ORDENANZA.**-----

ARTICULO 1º: IMPONGASE el nombre de LAURENTINO ESCUDERO a la calle colectora ----- paralela a la Autovía 2, desde la calle Falucho hasta San Martín y su futura prolongación hasta la Av. Los Gauchos en la localidad de Gral. Pirán.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y archívese.-----

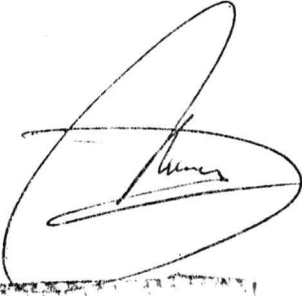
ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA N° 101/2002.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----


OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SECRETARIO

